



DCADM- 84 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
16/02/2023

E.14/23 - CD 23/23 - Compra de Termotanque Eléctrico- ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente N°-14-2023-AME-DDME-SAJI de fecha 02 de enero de 2023, la Disposición de Secretaría de Administración N°16/23 de fecha 17 de enero de 2023, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 23/23 cuyo objeto es la “Compra de Termotanque Eléctrico”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Wuwei SRL, Jaguel del Medio SA y Da Ronco Ricardo Omar;



Que, de acuerdo a la intervención del área requirente de NOTA - 2023 - 23 - DCOO-SCSP #UNLa, la oferta presentada por la firma Da Ronco Ricardo Omar no puede ser considerada por cumplir con las condiciones establecidas en las bases del llamado;

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, consideraciones técnicas, presupuestarias y económicas del área requirente según NOTA - 2023 - 23 - DCOO-SCSP #UNLa y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 23/23 cuyo objeto es la “Compra de Termotanque Eléctrico”, a la oferta presentada por la firma Jaguel del Medio SA (CUIT N° 30716893010), por un importe total de Pesos Setenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Cinco (\$77.795,00), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 23/23 cuyo objeto es la “Compra de Termotanque Eléctrico”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”,



previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2°: Adjudicar la Contratación Directa N° 23/23 cuyo objeto es la “Compra de Termotanque Eléctrico”, a la oferta presentada por la firma Jaguel del Medio SA (CUIT N° 30716893010), por un total de Pesos Setenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Cinco (\$77.795,00).

ARTICULO 3°: Desestimar la oferta presentada por la firma Da Ronco Ricardo Omar por no ajustarse a la condiciones establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 4°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes órdenes de Compra.

ARTICULO 5°: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 04-30 Partida Presupuestaria 16.11.03.02.00.94.

ARTICULO 6°: La presente Disposición es refrendada por la Secretaria de Cooperación y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas